

N 1563

1

1^a Ministerio de Estado en el departamento de Hacienda en Lima 23 de Febrero de 1826 Republica Peruana
Por 4000 pesos

No 207 A treinta dias vista esta primera letra no habiendo
hecho por la segunda tercera o cuarta del mismo valor y fecha se
cuenta o mandas pagar por visis recibo del aviso oficial del
Ministerio de Estado en el departamento de relaciones exteriores
la orden del Sargento Mayor Don Marcos Justo Grados de
cantidad de cuatro mil pesos al cambio de cuarenta y ocho
peniques por peso en plata o sellado que cargara o en cuenta de
los fondos del empréstito que negocio o para esta republica con
Comercio de Londres

D. Juan Spanish Robertson
pagarse por mi disposicion de el D. D. José Pyland Lima
23 de Febrero de 1826

José de Larrea y herederos
1/6 D.S.M. 19 July 1826
Marcos Justo de Grados

paguese ala orden y disposicion de S. S. Tomas Wilson y Compa
Jorge Pyland



O.L. 156-16

MH- 06156
CAS. 63
Doc. 16
Fol. 17

Withers, Swinburn & Co
Notary Public
Royal Exchange

In this day the Twenty first of August
in the Year of our Lord One thousand eight hundred
and Twenty six at the request of Thomas
Wilson & Co Esqrs of London Merchants
bearers of the Bill of Exchange whereof a true
Copy is on the other side written Paul Simon Merceron
of London Notary Public by Royal Authority duly
admitted & sworn went to the Counting House
of Mr John Smith Robertson at n. 11 Maiden Lane Street
London upon whom the said Bill of Exchange
is drawn and speaking to a Clerk & exhibited
unto him the said original Bill of Exchange
and demanded Payment thereof the time
therein limited being elapsed since the same
was noted for want of acceptance, whereunto
he gave answer in writing as follows
"It will not be paid not being drawn in
conformity with the rates of credit
of the Government of France"
Therefore the said Notary at the request aforesaid
have protested, and by these presents do solemnly protest
as well against the Drawer of the said
Bill of Exchange, as against all others whom it
may concern for Exchange, reExchange, and all Costs, Charges
Damages, and Interests, suffered and to be suffered for want of
Payment of the said Bill

of Exchange: Done and protested in London
in presence of John Merrick and William Cooke witnesses



In Testimonium Veritatis
Paul Simon Merceron Not. Pub.

11.0.6

22/1/23





2.ª

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE
HACIENDA EN LIMA A 23 DE Febrero DE 1826.

REPUBLICA PERUANA.

Por 4000 — pesos

N. 207.

A treinta dias vista esta segunda letra, no habiendolo hecho por la primera, tercera ó cuarta del mismo valor y fecha, se servirá V. mandar pagar, previo recibí del aviso oficial del Ministerio de Estado en el departamento de relaciones esteriore, a la órden del Sargento mayor D. Marcos ~~Juán Frados.~~ la cantidad de cuatro mil pesos. al cambio de cuarenta y ocho peniques por peso, en plata ú oro sellado, que cargará V. en cuenta de los fondos del empréstito que negoció V. para esta República, con el Comercio de Londres.

M. J. de Gardo
de España y León

Sr. D. Juan Parish Robertson.



Denre

M. J. de Gardo

2

2

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading.

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading.

100

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading.

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading.

Large, ornate handwritten signature or flourish, possibly reading 'John Smith'.



Large, ornate handwritten signature or flourish, possibly reading 'John Smith'.

M. J. de P...

Handwritten flourish or signature at the bottom left.



3.ª

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA EN LIMA A 23 DE Febrero DE 1826.

REPUBLICA PERUANA.

Por 4000 — pesos

N. 207.

A treinta dias vista esta tercera letra, no habiendolo hecho por la primera, segunda ó cuarta, del mismo valor y fecha, se servirá V. mandar pagar, previo recibo del aviso oficial del Ministerio de Estado en el departamento de relaciones exteriores, á la orden del Sargento mayor D. Marcos Juaro Sandoval, la cantidad de cuatro mil pesos, al cambio de cuarenta y ocho peniches por peso, en plata ó oro sellado, que cargará V. en cuenta de los fondos del empréstito que negoció V. para esta República, con el Comercio de Londres.

Sr. D. Juan Parish Robertson.

Diego de Larrea y Linares



Mar. T. de Sandoval

4.ª

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA EN LIMA A 23 DE Febrero DE 1826.

REPUBLICA PERUANA.

Por 4000 — pesos

N. 207.

A treinta dias vista esta cuarta letra, no habiendolo hecho por la primera, segunda ó tercera, del mismo valor y fecha, se servirá V. mandar pagar, previo recibo del aviso oficial del Ministerio de Estado en el departamento de relaciones exteriores, á la orden del Sargento mayor D. Marcos Juaro Sandoval, la cantidad de cuatro mil pesos, al cambio de cuarenta y ocho peniches por peso, en plata ó oro sellado, que cargará V. en cuenta de los fondos del empréstito que negoció V. para esta República, con el Comercio de Londres.

Sr. D. Juan Parish Robertson.

Diego de Larrea y Linares

Mar. T. de Sandoval

ON'S ESTER

100

3

20

Handwritten vertical text, possibly a date or list of numbers.

Faded handwritten text in the upper left quadrant.

Large, ornate handwritten signature or flourish in the center.



Small handwritten text and a signature in the lower left area.

Handwritten vertical text in the lower middle section.

Faded handwritten text in the lower left quadrant.

Large, ornate handwritten signature or flourish in the lower right area.

Small handwritten text and a signature at the bottom left corner.

54
4

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
a 23 de Febrero de 1826 7.º



Al Sr D Juan Larish Robertson Agente encargado de los
Negocios Perú en Londres.

Con esta fecha se me comunica por el Ministerio de Hacienda haberse
jirado por él, una letra por cuatuplicado, bajo el Número 257 importante
Cuatro mil pesos
al cambio de cuarenta y ocho peniques, á favor del Sargento Mayor

D. Marcos Justo Grados _____ y contra
el empréstito levantado por U. S. _____
en aquella Corte para esta República: cuya suma es la que señaló

S. E. el Libertador á dicho oficial por la recompensa
extraordinaria decretada por el Congreso á beneficio del
Ejército Libertador _____
la que se servirá satisfacer U. S. _____

y le será de abono en la cuenta jeneral que se presente relativa á dicho
empréstito. _____

Dios guarde á U. S.

P. E. S. M.

José Larrea



REPUBLICA PERUANA



Folio 1º de 1º

Yo, el Subcomandante en Jefe de la Zona Militar de...



Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley N° 15711, de fecha 11 de mayo de 1968, se ha procedido a la expedición de este documento...



En fe y en obediencia a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley N° 15711, de fecha 11 de mayo de 1968, se ha procedido a la expedición de este documento...

50



B



46
5
REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la capital de Lima,
à 23 de Febrero de 1826 7.º

Al Sr. D. Juan Parish Robertson Agente encargado de los

Negocios del Perú en Londres.

Triplicado

Con esta fecha se me comunica por el Ministerio de Hacienda haberse
dirado por él, una letra por cuatriplicado, bajo el Número 207 importante
Cuatro mil pesos _____
al cambio de cuarenta y ocho peniques, á favor del Teniente Mayor

D. Marcos Justo Frados _____ y contra
el empréstito levantado por S. S. _____

en aquella Corte para esta República: cuya suma es la que señaló
S. S. el Libertador à dicho oficial por la recompensa
extraordinaria decretada por el Congreso à beneficio
del Ejército Libertador. _____
la que se servirá satisfacer U. S. _____

y le será de abono en la cuenta jeneral que se presente relativa à dicho
empréstito. _____

Dios guarde à U. S.

J. E. S. M.
Jose Terrazas
B



REPÚBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima
a 20 de Agosto de 1890



Don Juan José...

Don Juan José...

Con esta fecha se me comunicó por el Ministerio de Hacienda haberse
reunido por el Sr. Ministro don Antonio...

Mano de Juan José...



48



24



N.º 2.

N.º 1494

REPUBLICA PERUANA.

L 810...

6 13 1893

Por 4050 pesos a 48

Lima Enero 12 de 1826.

A sesenta dias vista esta segunda letra, no habiendolo hecho por la primera, tercera ó cuarta, del mismo número, valor, y fecha, mandarán U. S. S. pagar, previo recibo del aviso oficial del Ministerio de Estado en el departamento de relaciones exteriores la orden de D. Samuel Mico la cantidad de cuatro mil cinco-cuenta pesos al cambio de \$ 48- por peso, en plata u oro sellado, que cargarán en cuenta de las sumas colectadas de empréstitos negociados por esta República con el comercio de Londres.

Nota.

Se dará efecto a esta letra, en su valor, y se dará el plazo realzado que sea el empréstito que se parará a negociar los comisionados quienes se firman la presente.

5 de a 500	3.500
2 de a 200	400
1 de a 150	150
<hr/>	
	4050.

SS. Agentes del estado del Perú en Londres.

D. José Joaquín Olmedo, y D. José Gregorio Varela

N.º 529

22/6 Inst. 22 Mayo 1826
22/6 Inst. 24 July 1826
18/6 Supl

1
Pagano in the name of the U.S. Marshal

June 21st 1866

Amelia

Pagano in the name of the U.S. Marshal
June 21st 1866

Dr. Donnell

Mr. Donnell

Amelia

Amelia

Dr. Donnell

Amelia

Amelia

Por \$ 1000

por la primera vez de cuatro
recibo del señor Donnell
de la cantidad de \$ 1000
que entregó en cuenta de su
deuda con el comercio de Donnell





78
7

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la capital de Lima,
á 23 de Febrero de 1826 7.º

Al Sr D. Juan Parish Robertson Agente encargado de los
Negocios del Peru en Londres.

Cuatriplicado

Con esta fecha se me comunica por el Ministerio de Hacienda haberse
jirado por él, una letra por cuatriplicado, bajo el Número 267 importante
Cuatro mil pesos _____
al cambio de cuarenta y ocho peniques, á favor del Sargento Mayor

D. Marcos Justo Frados _____ y contra
el empréstito levantado por D. S. _____
en aquella Corte para esta República: cuya suma es la que señalo
D. S. el Libertador á dicho oficial por la recompensa
extraordinaria decretada por el Congreso á beneficio del
Ejército Libertador. _____
la que se servirá satisfacer U. S. _____

y le será de abono en la cuenta jeneral que se presente relativa á dicho
empréstito. _____

Dios guarde á U. S.

J. E. S. M.

Jose Torrealba
B



8 A

REPUBLICA PERUVIANA



7 de Julio de 1919
Lima, Perù

Señor
Sr. D. J. P. S.
Calle de la Unión N.º 123
Lima, Perù

Yo, Sr. D. J. P. S., en virtud de mi cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, certifico que el Sr. D. J. P. S. es el titular de la propiedad del inmueble descrito en el presente documento.



97



10



[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page.]

Exmo. Sr.

Suma de ex p. mis resp. digo: Que como uno de los vencedores en Junin y Ayacucho, se me dio p.^a el anterior, una letra de quatro mil p.^a contra el Emperato mandado se vantar a pagar. Como p.^a reduciela a numerario, y ponerla en giro, me fue preciso remitirla a Inglaterra, lo hice p.^a el conducto de D. Provento Barrasw. quien tubo la generosidad de anticiparme mis p.^a sin interes ninguno, p.^a los precisos gastos de mi transtac.^{on} de esta Capital a la de Arequipa.

El Sr. Jefe Mayor D. Marcos Justo de Grados ante V. E. conforme a ordenancia de V. E. de 28 de Mayo de 1827. digo: Que como uno de los vencedores en Junin y Ayacucho, se me dio p.^a el anterior, una letra de quatro mil p.^a contra el Emperato mandado se vantar a pagar. Como p.^a reduciela a numerario, y ponerla en giro, me fue preciso remitirla a Inglaterra, lo hice p.^a el conducto de D. Provento Barrasw. quien tubo la generosidad de anticiparme mis p.^a sin interes ninguno, p.^a los precisos gastos de mi transtac.^{on} de esta Capital a la de Arequipa.

P. O. de J. E.
Salazar

Al presente a rias devuelta con la protesta q.^e deviamos acompa^{ar}, y p.^a consig.^{ue} con un atraso considerable en mis intereses. Por otra parte, la obligac.^{on} en q.^e me constitui con el mencionado Barrasw. me impone el deber de cumplirla, y como no cuente en el dia con esta cantidad q.^e mi letra, se me hace preciso venir a V. E. con el justo efecto de q.^e se me haga efectiva, con mas el treinta, y quatro p.^a ciento p.^a los danos ocasionad.^{os} p.^a la protesta.

Suma de mis resp. de 28 de Mayo

Presente las Letras para solo acompa^{nar} a la protestada

Lo omitiria tomar esta medida, si mi situac.^{on} me permitiere cubrir los credito q.^e he contraido esperando en q.^e se havia efectiva la letra, mas no siendo asi, y estando executado p.^a mis acredores, y muy en particular p.^a el q.^e me suplico los mil p.^a en la vuelta en un viaje a Inglaterra, se hade servir V. E. disponer se le abone adho mi acredo en dho. de Aduana o en dinero efectivo los un mil p.^a q.^e le devo, y los restantes se me pagon ami en bienes nacionales de los q.^e se alien com. p. en dho. en el mercado de Arequipa, librandonse al efecto la correspondiente ord.^{en} al Sr. Prefecto de aquel Departam.^{to} Por tanto.

P. O. D. J. E.
Secrario

V. E. pido y suplico se digne decretar segun solicito, y es de Justicia R.
Mar. J. de Grados.



Mar. J. de Grados

1827
Lima Julio 3. de 1827-

Las circunstancias en que se hallan los fondos publicos no permiten acceder a la primera parte de la solicitud de don Marcos Justo Grados, mas en quanto a la segunda, informe el Gral Prefecto de Arequipa sobre el valor de las tierras que pide, y que le designara el Interesado contrayendose a si son o no expeditas para enajenarse.

[Signature]

P.O. de S.E.

Morales

[Signature]

Tomada a cargo

[Signature]



11

12



18
14



Arg. Julio 31. 1827.

Al S. Ministro de Hacienda en la Seccion 2.^a

Ministerio.

N 116.

devuelvo el Exped.^{te} del
Sarg. Mayor D. Marcos
Tinto Grado exponiendo
a no quedan tierras
aquella fundad con
pueda abonarse el cre-
do pen.^{te} a favor del
tercerado.

EN cumplim.^{to} del Supremo Dto. de 3. del
corri.^{te} inserto en la Solicitud del Sarg. Mayor D. Marcos
Tinto Grado sobre el valor de tierras q. pide, y si estan
expeditas o no, para enagenarse a favor del interesa-
do; digo a Vd. que estando casi concluido el remate
de las ultimas tierras q. han quedado en Umacollo,
ya no restan otras. Vd. se servira resolver lo q.
tenga a bien sobre el particular, pues al efecto le
devuelvo el Exped.^{te}

Dice que. a Vd.
S. Ministro.

Ante g. de Tinto



201



13



12



A Reg. Julio
22 de 1827.

Don Jeneral Prefecto

No ha lugar
a suspender el
remate q- esta
cani concluido.
Y con la nota
respectiva, y p-
el Ministerio
q- corresponda
dirijase al Su-
premo Gobierno,
informando q-
ya no quedan
tierras en Uma-
collo.

Don Juan Ag. de Liza Ten. Coronel de Exto con
Apodo. el Sarg. Mor. retirado D. Marcos Junco de Grados segun
lo accion. el poder q- en debida forma presento, y mas haya lugar en
dio ante V. S. parecio y digo: que siendo mi poderdante uno d. los accion.
a la gratificac. n de los vencedores de Sumin de Ayacucho; el Supremo
Gov. le dio esta, en letra girada contra el emprerito de Londres, la
misma q- fue protestada, y habiendolo hecho presente; el Supremo Gov.
a tenido a bien acceder a la solicitud q- hizo pidiendo se le de su importe
en tierras pertenecientes al Estado, de las q- haya en los suquinos
de esta.

En el supremo decreto q- come a f- se previene las deaigne
el interesado, y que V. S. informe si son o no expeditas p- enagenarlas.
Para el mejor desempeño de la confianza q- hizo, y en uso del poder
q- exero, he procurado hacer todas las indagaciones posibles, y no
encuentro otras q- los rinos y medio topor q- actualm. se han puesto
en publica subasta el pago de Umacollo, por las q- segun se, se han
hecho diferentes posturas. De todas ellas, de ninguna puede resultarle
mas ventajas al Estado, q- la q- a nombre de mi parte hago, obli-
gandome a tomarlas en el precio de su tasacion, y exiviendo en
el dia su mayor valor; abonado q- sean los cuatro mil p. q- imposta
la letra. En ello haia V. S. un servicio a un oficial retirado que
no cuenta con ninguna subsistencia, y q- arruinada su salud en
el de la Patria necesita de recursos p- repararla. Por tanto.

J. A. Mantuena
p. S.

A V. S. pido y suplico q- graduando mi solicitud conforme a justicia se sirba
suspender el remate, y teniendome p- un opositor a ellas, p- las
ventajas q- reporta a el Estado, y a mi parte; e informar q- estas
son expeditas p- su aplicacion, y en caso contrario el no haberlas,
p- q- pueda mi parte solicitar el saldo de su credito de otro cualesq-
modo. Por ser asi de just. a firmando en anima de mi parte no procedo
de malicia, y p- ello V.



Don Jeneral.
Juan Ag. de Liza
J. A.

140

Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly Spanish or Italian, covering the majority of the page. The text is mirrored across the fold, suggesting it was written on both sides of the paper.



Faint handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date or location.

451



456-

101



101